



**Colegio Nueva Andalucía S.A.S.**  
**Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha**

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010  
PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986  
BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015  
MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL ESTUDIANTIL**

### **SIEE**

*Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.3.4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes*

#### **1. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

El presente documento define, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media y la promoción de los estudiantes, en cumplimiento con los Decretos 1290 del 16 de abril del 2009 y 2247 de septiembre 11 de 1997 (Nivel preescolar).

#### **RESOLUCIÓN RECTORAL**

Yo EVA GUZMÁN ALFARO C.C. 65.732.573. en calidad de rectora y representante legal y el honorable Consejo Directivo del COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S. en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1290 de 2.009 en concordancia con la Ley 115 de 1994 y la ley 715 del 2.001 y teniendo en cuenta que:

- La Constitución Nacional en su artículo 70 contempla que es deber del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

- Por medio de la Educación permanente, la enseñanza basada en Principios y valores cristianos, de todas las etapas del Proceso de creación de la identidad nacional.

- Que el artículo 80 de la Ley 115 de 1.994 refiere a los procesos de evaluación de los estudiantes "...El sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio....."

- Que según el Decreto 1290 de 2009, el establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.

- Que el Colegio debe diseñar estrategias de evaluación de resultados que beneficien la calidad de la educación de sus estudiantes y garanticen su promoción significativa en el marco de la exigencia y la calidad que se propone en la institución dentro de su Proyecto Educativo Institucional.

#### **RESUELVE:**

1. Crear y presentar a la Comunidad Educativa del COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S. el presente documento, denominado Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil SIEE que permite tener claridad frente a las disposiciones que establece la institución con respecto al proceso de evaluación de sus estudiantes. Avalado en el Consejo Directivo.
2. Realizar la respectiva evaluación periódica al documento y aplicar los ajustes a que dé lugar teniendo en cuenta los principios y valores definidos en el P.E.I.
3. Dar estricto cumplimiento al calendario escolar según resolución para tal efecto.

Una vez realizada la evaluación dar a conocer a la comunidad educativa los ajustes realizados en el documento en los siguientes tiempos:

-Docentes: Durante la evaluación institucional anual en el mes de octubre

Calle 14 No 2-40 Barrio Ubaté, teléfono 8823661 móvil 300-6653522 Soacha (Cund.)

COLOMBIA

e-mail: [colegional@hotmail.com](mailto:colegional@hotmail.com) [www.colegioandalucia.co](http://www.colegioandalucia.co)

-Padres de familia. durante la primera asamblea de padres de familia al inicio de cada año escolar.

-Alumnos: Durante la inducción y reinducción anual al inicio del año escolar

Se publicará el SIEE en las agendas de los alumnos para consulta permanente de toda la comunidad educativa

Comuníquese y cúmplase.

Soacha Cundinamarca a los 3 días del mes de enero de 2024

EVA GUZMAN ALFARO

Rectora

## 2. SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE

1. A los padres de familia: El SIEE es dado a conocer a la Comunidad educativa mediante la primera asamblea de padres de familia y afianzado en la primera entrega de informes académicos.
2. A los estudiantes: Durante la primera semana de estudio de cada año escolar, en la unidad diagnóstica se da a conocer tanto a alumnos nuevos (inducción) como antiguos (reinducción) el SIEE escuchando las diferentes recomendaciones de los alumnos para ser tenidos en cuenta en la próxima evaluación de SIEE.
3. Publicación: En las agendas de los alumnos los padres de familia y estudiantes pueden consultar el SIEE el cual se encuentra publicado el SIEE. Para consulta permanente de la comunidad educativa.

## 3. CONFORMACIÓN Y LEGITIMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta las normales legales vigentes, El COLEGIO NUEVA ANDALUCIA S.A.S, respetuoso y cumplidor de las normas establece dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley General de Educación mediante el cual autoriza al Consejo Académico para conformar para cada grado que ofrezca la institución una Comisión de Evaluación y promoción, integrada por

Un docente de cada grado

Un representante de los padres de familia

el rector o su delegado, quien hace la respectiva convocatoria y preside la reunión.

Las comisiones de evaluación y promoción serán las encargadas de direccionar la evaluación y la reflexión sobre los resultados obtenidos. Esta será organizada por el Consejo Académico y dirigida por la Rectora de la institución educativa.

Esta estará conformada por:

El docente de cada grado

Dos padres de familia de la institución

La rectora quien la preside.

Comisión 001 Preescolar y Primaria

Comisión 002 bachillerato

Comisión 003 Media

Cada comisión se reúne como mínimo al finalizar cada periodo escolar o si alguna situación lo amerita se reunirán de manera extraordinaria. y realiza las recomendaciones a que dé lugar.

### 3.1. Funciones de las Comisiones de Promoción y Evaluación Institucional



**Colegio Nueva Andalucía S.A.S.**  
**Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha**

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010

PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986

BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015

MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

- Realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes
- Definir la promoción de los educandos.
- Hacer las respectivas recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para los estudiantes

Comisiones de Promoción y Evaluación Institucional

Son funciones de las Comisiones de Promoción y Evaluación

- § Velar por el cumplimiento y vigencia de los criterios institucionales de evaluación.
- § Examinar los casos de bajo rendimiento escolar
- § Verificar y/o refutar la reprobación de año escolar de los alumnos.
- § Dar a conocer el resultado de la verificación y/o refutación de la reprobación del año escolar y de las decisiones de la comisión a la dirección de la institución.
- § Direccionar y velar por que se cumplan las recomendaciones realizadas al Sistema Institucional de Evaluación (S.I.E.E.) en el Colegio Nueva Andalucía S.A.S.

#### 4. PROCESO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

##### 4.1. El sistema de Evaluación y Promoción

Concepción de la Evaluación en el Colegio Nueva Andalucía S.A.S.

**QUÉ ES EVALUAR:** Antes que nada, es asignar valor a algo. También es verificar el avance con respecto a un propósito u objetivo determinado.

Por eso la evaluación se puede expresar en términos de un 'descubrimiento', de una 'descripción' o de una 'medida'. Evaluar es una actividad humana permanente en todos los momentos de la vida.

La evaluación permite apreciar, computar, estimar, tasar teniendo en cuenta las funciones pedagógicas y todo lo que puede implicar en la población a la cual se le aplica como también la dirección e intencionalidad del agente evaluador

La evaluación no puede dejar de lado las características particulares de cada uno de los alumnos y el ambiente en el cual se desarrolla la misma.

También es de notar que los materiales, los recursos, los docentes son de vital importancia al momento de aplicar la evaluación y durante todo el proceso de la misma.

#### 5. OBJETO DE LA EVALUACIÓN SEGÚN EL DECRETO 1290 EN EL COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA

##### 5.1. Que persigue la Evaluación

En función del decreto 1290/90, la evaluación en el COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA, S.A.S. tiene como puntos principales las siguientes razones:

- Identificar intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje
- Proporcionar información para reorientar procesos educativos, relacionados con el desarrollo integral, implementar estrategias pedagógicas y el plan de mejoramiento
- Determinar la promoción de estudiantes.

Con el anterior fundamento, queda establecida una responsabilidad específica para cada uno de los estamentos que participan en todo el proceso educativo. Para el caso el Colegio Nueva Andalucía S.A.S, tenemos:

- 1) Convocar a la comunidad para la participación en el sistema de evaluación.
- 2) Aprobación del sistema de evaluación e incorporación al P.E.I. por parte del Consejo Directivo.
- 3) Definir, adoptar y divulgar el sistema de evaluación institucional.
- 4) Incorporar al P.E.I. los criterios, procesos y procedimientos de la evaluación.

Calle 14 No 2-40 Barrio Ubaté, teléfono 8823661 móvil 300-6653522 Soacha (Cund.)

COLOMBIA

e-mail: [colegional@hotmail.com](mailto:colegional@hotmail.com) [www.colegioandalucia.co](http://www.colegioandalucia.co)

- 5) Llevar registro actualizado de los informes de valoración por grado de los educandos.
- 6) Expedir constancias de desempeño.

## PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN EN EL COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA

- Retroalimentar el proceso de enseñanza aprendizaje
- Detectar ritmos de aprendizaje
- Detectar áreas de oportunidad
- Tomar decisiones adecuadas para mejorar
- Superar de manera integral cada área de aprendizaje

## 6. RELACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO ADOPTADO POR LA INSTITUCIÓN (Constructivista) Y LA EVALUACIÓN.

El modelo pedagógico constructivista que desarrolla el colegio Nueva Andalucía, atiende la integralidad de los estudiantes y a la vez la particularidad como ser único, por lo tanto con necesidades y características específicas.

el modelo constructivista adoptado por la institución está estrechamente relacionado con la evaluación Andalucía en:

- La construcción es la base del modelo, cada persona es importante, por lo tanto, sobre su base de conocimiento, se construye y se evalúa, dando dirección a los aprendizajes.
- En el modelo constructivista todo se construye, la evaluación integral no da lugar a dejar áreas sin evaluar para mejorar.

## NECESIDADES ESPECÍFICAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S. Y CÓMO ABORDARLAS EN EL SIEE.

condiciones de salud:

- De salud: - las alumnas que presenten condición de embarazo: como la institución no cuenta con asistencia médica de urgencia idónea para garantizar la vida de la gestante y la de su NO nacido de ella misma como gestante, por lo cual podrá continuar sus estudios, al amparo de los padres de familia, al interior de su hogar, a través de guías trabajos tareas asignadas a través de la plataforma institucional, ya que no vulnera el derecho a la educación sino que garantiza en su propio arraigo, para proteger su vida e integridad personal y la su nasciturus, por lo cual protegemos la vida de los menores de edad en su vida e integridad, personal sin violentar o vulnerar su derecho a la educación.
- Los alumnos que presenten condiciones de salud delicada que pueda poner en riesgo la vida del mismo, podrá continuar sus estudios, al amparo de los padres de familia, al interior de su hogar, a través de guías trabajos tareas asignadas a través de la plataforma institucional, ya que no vulnera el derecho a la educación sino que garantiza en su propio arraigo, para proteger su vida e integridad personal, por lo cual protegemos la vida de los menores de edad en su vida e integridad, personal sin violentar o vulnerar su derecho a la educación.
- En relación con su contexto: Los estudiantes víctimas del conflicto armado y/o de violencia intrafamiliar, en custodia de bienestar Familiar, víctimas de violencia de las calles (pandillas) por seguridad personal, podrá continuar sus estudios, al amparo de los padres de familia, al interior de su hogar, a través de guías trabajos tareas asignadas a través de la plataforma institucional, ya que no vulnera el derecho a la educación sino que garantiza en su propio arraigo, para proteger su vida e integridad personal y la su nasciturus, por lo cual protegemos la vida de los menores de edad en su vida e integridad, personal sin violentar o vulnerar su derecho a la educación

### 6.1 Qué se evalúa?

El COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S. Teniendo en cuenta nuestro modelo pedagógico Constructivista y los principios y valores cristianos que dirige nuestra institución como colegio cristiano, se determina que se evalúa todo lo que se realiza y tiene una repercusión directa o indirecta en la comunidad educativa y en la institución misma.

Por tanto evaluamos:



**Colegio Nueva Andalucía S.A.S.**  
**Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha**

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010  
PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986  
BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015  
MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

El plan de estudios. Las áreas, asignaturas, y proyectos y todo lo que lo conforma.

- Las evaluaciones de cada uno de los aprendizajes de los estudiantes, teniendo en cuenta:
- La aplicabilidad y manejo del conocimiento (estándares) establecidos por ley y que determinan y rigen cada una de las áreas y las asignaturas desde sus competencias (saber hacer) teniendo en cuenta que los aprendizajes no se pueden separar de los principios que rigen la vida escolar los cuales son tenidos en cuenta desde el campo axiológico.

## 5. ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN EN EL COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S.

### 7.1. Juicios de Evaluación

#### 7.1.1. Juicio

Un JUICIO o criterio es una condición/regla que permite realizar una elección.

Es una regla que se aplica para tomar una decisión o determinar una verdad; juicio o decisión adoptada; capacidad para formarse un juicio o tomar una decisión acertada.

### 7.2. Razón de la Evaluación

Según lo mencionado en la definición anterior de criterio podemos llamar criterio de evaluación la norma u objetivos inicialmente marcados y en función de los cuales se valora el aprovechamiento del estudiante.

El criterio como elemento constitutivo en toda evaluación, se puede definir como un objeto establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del alumno.

En el modelo constructivista, la construcción constante, es el propósito, en Andalucía la evaluación es el proceso permanente que permite que la formación integral del estudiante sea constante, puesto que siempre habrá áreas de formación en proceso.

## 8. ASIGNACIÓN DE VALORES PERTINENTES EN EL COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S.

### 8.1. Criterios Generales de Evaluación y Promoción

Para el COLEGIO NUEVA ANDALUCIA S.A.S. es muy importante el desempeño individual el cual repercute en los niveles de desempeño global, por esta razón, hemos categorizado los modelos por la Secretaría de Educación. El COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S. tendrá en cuenta los siguientes aspectos.

NIVEL 1º O INICIAL TEXTUAL	NIVEL 2º O INFERENCIAL	NIVEL 3º COMPETENCIA CRITICO INTERTEXTUAL	COMPETENCIA AXIOLÓGICA
-------------------------------	---------------------------	----------------------------------------------------	---------------------------

<p>Tendremos en cuenta los dominios básicos de un conocimiento, esta es la partida hacia el manejo de las competencias básicas. Son los conocimientos básicos iniciales. En este nivel se tiene en cuenta el uso de la memoria y el aprendizaje de la información necesaria de cada área en particular.</p>	<p>En este nivel tenemos en cuenta la capacidad para obtener información y basados en esta. (Las cuales no necesariamente explicitan en la información).</p>	<p>En este tercer NIVEL se debe tomar una posición con una base de documentación que se ha debido tener o adquirir con anterioridad y asumir una posición crítica frente al tema. Imponer su razón pero con juicios basados en la documentación, un punto de vista referenciado para una base sólida. En este nivel la información adquirida con anterioridad y los postulados basados en la información, son la base para la adquisición de una nueva propuesta crítica.</p> <p>Se puede relacionar un texto con otro y argumentar uno nuevo.</p>	<p>En esta competencia se evidencia la toma de decisiones basados en los valores y principios bíblicos institucionales y universales.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

VALORES PARA CADA NIVEL DE EVALUACIÓN EN TÉRMINOS DE PORCENTAJE

NIVEL COGNITIVO O PRIMER NIVEL	NIVEL PROCEDIMENTAL O SEGUNDO NIVEL	NIVEL ACTITUDINAL O TERCER NIVEL	NIVEL CONVIVENCIAL PRINCIPIOS Y VALORES
30% del valor total que puede evaluar en un periodo de estudio	30% del valor total que se puede evaluar en un periodo de estudio.	El 40% del valor total que se puede evaluar en un periodo escolar	100% del valor que se puede evaluar en el componente referente a los principios y los valores Andalucía

VALOR MEDIDO DE LOS CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

En una escala de 1 a 5 y sumando los porcentajes OBTENIDOS en los niveles de competencia (UNO, DOS Y TRES

- 1,0 a 3,4 puntos (de 1,0 a 3,4) de desempeño o rendimiento académico ....(Bj) BAJO
- 3,5 a 3,9 puntos (de 3,5 a 3,9) de desempeño. académico.....(B) BÁSICO
- 4,0 a 4,5 puntos ( de 4,0 a 4,5) de desempeño académico.....(A) ALTO
- 4,7 a 5,0 puntos ( de 4,6 a 5,0) de desempeño académico .....(S) SUPERIOR



## 8.2 Condiciones Generales de los Criterios de Evaluación Andalucía

- Excelente conocimiento y general global del contenido o enseñanza que se va a evaluar por parte de quien va a evaluar, un educando no puede evaluar lo que no conoce, como tampoco se puede medir lo que no se conoce.
- No se puede evaluar adecuadamente una situación que no se conoce a fondo o por lo menos muy bien, se debe tener el conocimiento pleno.
- El modelo de evaluación a partir de criterios le permite tanto al alumno como al docente determinar los avances o retrocesos del proceso “enseñanza aprendizaje”
- Los criterios de evaluación establecen de alguna manera el tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los alumnos con respecto a las capacidades implícitas en los objetivos.
- Evaluar por criterios le permite al docente como al alumno tener mayor seguridad a la hora de evaluar o de ser evaluado.
- Evaluar por criterios le permite al docente tomar decisiones más precisas o acertadas a la hora de tomar una decisión.
- Evaluar por criterios permite al docente ser más completo a la hora de tomar una decisión puesto que puede relacionar muchas apreciaciones que están implícitas a la hora de evaluar tales como la presentación de la evaluación, la ortografía, la redacción y otros aspectos de vital importancia en la formación del estudiante.
- Los alumnos que cuenten con condición particular de salud y cuenten con un criterio médico, deben contar con criterios específicos para su condición como las alumnas madres embarazadas podrán ser evaluadas desde las actividades desarrolladas en la plataforma institucional.

## 8.3 Promoción de un área en el Colegio Nueva Andalucía S.A.S.

### 8.3.1. Promoción dentro de un Área:

Se realiza teniendo en cuenta los avances y limitaciones de un alumno durante el año escolar. Se tiene en cuenta las diferencias individuales de cada alumno. Asumiendo que cada alumno es particular y único diferente a los demás y que por lo tanto aprende de manera diferente.

### 8.3.2. ¿Cuándo se promueve al grado siguiente?

Un alumno es promovido al grado siguiente cuando:

- Cuando obtiene en todas las áreas el juicio valorativo BÁSICO, ALTO o SUPERIOR
- Cuando al presentar las actividades de Superación evidencia haber suplido o superado las falencias presentadas.

Cuando un alumno reprueba un área, esté presentará actividades de recuperación, las cuales recibirá por escrito por parte del docente de la asignatura, o la institución al finalizar el año escolar (en la última asamblea de padres de familia se entrega al acudiente y/o padres de familia las actividades a realizar) . El estudiante presentará la sustentación de estas actividades en el mes de enero en la fecha indicada por la institución para tal efecto, al momento de la matrícula estos alumnos se matriculan en un grado pendiente. Según el resultado de la sustentación de las actividades de recuperación final, se ubicará el grado de estos alumnos.

Un alumno podrá reprobar máximo dos áreas del plan de estudios.

### 8.3.2. Criterios para acceder a la graduación de bachilleres académicos en el Colegio Nueva Andalucía s.a.s.

Para acceder a la graduación como bachiller académico del Colegio Nueva Andalucía, el estudiante debe acreditar los siguientes requisitos

- Ser alumno regular matriculado en el Colegio Nueva Andalucía para el grado 11° año de vigencia.

- Certificar estudios aprobados de los grados 5° de educación básica primaria hasta grado 10° de educación media.
- Aprobar grado 11°
- Certificar la realización de servicio social mínimo de 80 horas según El artículo 97 de la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación.

## 9. ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN

### 9.1. ¿Qué son las actividades de Superación?

Son todas las descripciones, observaciones y prescripciones que el docente o la institución realiza, las cuales van dirigidas a superar las falencias presentadas y/o a fortalecer las enseñanzas recibidas durante el año escolar.

Las actividades de recuperación final van dirigidas o asignadas a los alumnos que al finalizar el año escolar obtienen desempeños BAJOS en máximo DOS área del plan de estudios.

Todos alumnos que no presentarán la sustentación de las actividades de recuperación en la fecha indicada por la institución para tal efecto se considerarán su año escolar REPROBADO

## 10. CASOS ESPECIALES DE PROMOCIÓN

- Alumnos en condición de discapacidad cognitiva: La escala valorativa de los alumnos con discapacidad cognitiva varía de acuerdo con la necesidad de cada alumno. Serán promocionados alcanzando el 70% de los resultados de las asignaturas.
- Alumnos con capacidades excepcionales: Los alumnos con capacidades excepcionales tendrán la misma escala valorativa que los demás alumnos y realizarán profundización en las asignaturas relacionadas con sus capacidades excepcionales propias de cada estudiante.
- Aceleración: Los alumnos que requieran proceso de aceleración, serán remitidos y contactados con entidades autorizadas por la Secretaría de Educación de Soacha para realizar el proceso requerido para aceleración.

### 10.1. Alumnos que Reinician el año Escolar

Los alumnos que inician nuevamente el mismo grado escolar pueden ser promovidos al curso siguiente si al finalizar el primer periodo escolar evidencian en todas las asignaturas juicio valorativo SUPERIOR en todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios vigente.

Esta promoción debe ser solicitada por el acudiente del alumno de manera escrita durante el primer periodo académico del grado que reinicia; será el consejo Académico el responsable del proceso y decisión de este tipo de promoción.

### 10.2. Promoción Anticipada

¿Quiénes pueden obtener una promoción anticipada?

Pueden obtener la promoción anticipada todos los alumnos que se encuentren repitiendo grado escolar y que evidencien desempeños académicos y convivenciales en el rango SUPERIOR en el primer periodo académico en todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios vigente.

§ Los alumnos que poseen edad superior a la indicada por el M.E.N. para el grado en el cual se encuentran matriculados y evidencian durante el primer periodo escolar desempeños académicos y convivenciales en el rango SUPERIOR en todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios vigente.

En los dos casos esta solicitud la debe hacer el acudiente del estudiante, por escrito al terminar el primer periodo escolar ante el Consejo Académico, este será el ente que estudie el caso y remitirá a las comisiones de promoción y evaluación quienes autoricen o no la promoción del alumno.





**Colegio Nueva Andalucía S.A.S.**  
**Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha**

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010

PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986

BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015

MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

### 10.3 Casos especiales de Promoción por Inclusión

- Los alumnos que por descripción médica evidencian condiciones especiales de salud se evaluarán con una escala diferente a la mencionada en los criterios generales de evaluación, según sea el caso. Deben contar con criterios específicos para su condición. Serán promocionados alcanzando el 70% de los resultados de las asignaturas.

- Las alumnas en condición de embarazo, podrá continuar sus estudios, al amparo de los padres de familia, al interior de su hogar, a través de guías trabajos y tareas asignadas a través de la plataforma institucional, ya que no vulnera el derecho a la educación sino que garantiza en su propio arraigo, para proteger su vida e integridad personal y la su nasciturus, por lo cual protegemos la vida de los menores de edad en su vida e integridad, personal sin violentar o vulnerar su derecho a la educación
- Alumnos en condición de discapacidad cognitiva: el grado de profundización, varía de acuerdo con la necesidad de cada alumno.
- Alumnos con capacidades excepcionales: Los alumnos con capacidades excepcionales tendrán la misma escala valorativa que los demás alumnos y realizarán profundización en las asignaturas relacionadas con sus capacidades excepcionales de cada alumno.
- Aceleración: Los alumnos que requieran proceso de aceleración, serán remitidos al área de calidad educativa de la secretaría de educación, la cual le contactaran con entidades autorizadas para tal efecto que realicen el proceso de aceleración.

## 11. REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR EN EL COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S.

### 11.1. Reprobación en el colegio Nueva Andalucía S.A.S.

Teniendo en cuenta las directrices y objetivos del preescolar, el cual es un aprestamiento o preparación para la educación básica, en el COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S. no se aprobarán los grados de preescolar.

### 11.2. Cuando se reprueba el año escolar en el colegio nueva Andalucía s.a.s.

Un alumno reprueba el año escolar en los siguientes casos:

- Cuando al finalizar el año escolar reprueba tres o más áreas del plan de estudios.
- Cuando presenta inasistencias o ausencias de más del 20% anual sobre el número de horas establecidas en el plan de estudios.
- Cuando no presentare las actividades de sustentación de recuperación extraordinaria en la fecha indicada por la institución.
- Cuando presentare reprobación en la sustentación extraordinaria del área reprobada.

### 11.2. Porcentaje Institucional de Reprobación

En el COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S el porcentaje de reprobación escolar no podrá ser superior al 5% sobre el total de la población estudiantil, matriculada vigente. Será el Consejo Académico el encargado de verificar que el número de alumnos reprobados no exceda el 5%

### 11.3. Rúbrica de Valoración Institucional

La "rúbrica" o escala de valoración son instrumentos que mide el desempeño de los alumnos en el aspecto que interesa evaluar, a partir de un proceso continuo previamente acordado.

Resolución 1290 de 2009 artículo 5 "Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

Calle 14 No 2-40 Barrio Ubaté, teléfono 8823661 móvil 300-6653522 Soacha (Cund.)

COLOMBIA

e-mail: [colegional@hotmail.com](mailto:colegional@hotmail.com) [www.colegioandalucia.co](http://www.colegioandalucia.co)

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo.

Teniendo en cuenta la resolución 1290 de 2009 la escala valorativa en el colegio Nueva Andalucía queda establecida de la siguiente manera:

EN UN PERIODO ACADÉMICO	PARA AVANCE AL GRADO SIGUIENTE
1,0% a 3,4% desempeño académico = BAJO de 3,4 hacia abajo	1,0% a 3,4% desempeño académico = BAJO 3,4 hacia abajo
3,5% al 3,9% desempeño académico = BÁSICO de 3.5 hasta 3,9	3,5% al 3,9% de desempeño académico = BÁSICO 3.5 hasta 3,9
4,0% al 4,5% desempeño académico = ALTO de 4,0 hasta 4,5	4,0% al 4,5% de desempeño académico= ALTO
4,6% al 5.0% desempeño académico = SUPERIOR de 4,6 hasta 5,0	4,6% al 5,0% desempeño académico =SUPERIOR de 4,6 hasta 5,0

## 12. Estrategias de valoración Andalucía s.a.s.

Las Estrategias de Evaluación se pueden definir, como el Plan en el cual se especifica la forma en que serán recolectadas las evidencias para determinar el nivel de logro de aprendizaje; tomando en cuenta las actividades e instrumentos que se aplican en distintos momentos para medir los indicadores de evaluación.

Por ello las estrategias de evaluación van más allá de una simple aplicación de técnicas, instrumentos y recursos utilizados por el docente para valorar la actuación de los alumnos, tomando en cuenta los diferentes resultados de aprendizaje así sea aprendizaje de tipo cognoscitivo, aprendizaje socio afectivo y aprendizaje sicomotor.

12.1. El alumno: Serán los mismos estudiantes quienes realizarán los siguientes tipos de evaluación tales como la Coevaluación, (otro, a tu mismo nivel, por ejemplo, un compañero de clase te evalúa.) heteroevaluación (Otro te evalúa) y autodevaluación (Tu mismo te evalúas)

Los diferentes tipos de evaluación serán guiados por los docentes de cada asignatura, de acuerdo con la didáctica propia para la asignatura y pedagogía del maestro. El resultado o juicio valorativo, será incluido en las demás calificaciones de cada uno de los periodos académicos, cuyo valor será igual a las demás calificaciones de la asignatura.

12.2. Los contenidos: Se evalúan los niveles de interpretación gráfica, oral, expresión oral, artística, afectiva. Competencias básicas propias de cada área o dimensiones el marco axiológico del Colegio Nueva Andalucía S.A.S. (principios y valores institucionales)

12.3. Escenarios de evaluación: Con el desarrollo de guías, de actividades, juegos libres, juego dirigido, sustentaciones orales, producción de trabajos, casos, convivencia cotidiana escolar y los trabajos en plataforma en el caso de las niñas embarazadas y las condiciones de salud específicas.

## 13. Elementos para el Registro de los Resultados

Los resultados tanto los parciales como los generales tendrán su registro en la plataforma de la institución, y su registrador que en estos casos serán los docentes los directamente responsables de hacer dichos registros de manera periódica mínimo quincenalmente.



**Colegio Nueva Andalucía S.A.S.**  
**Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha**

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010  
 PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986  
 BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015  
 MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

Planillas de seguimiento, diario de clase, planillas de reportes, boletines escolares, estadísticas institucionales, observador del alumno, carpetas de seguimiento en el aula, encuestas e instrumentos de evaluación institucional.

14. Tácticas para que los desempeños de los estudiantes durante el año escolar sean cada vez más altos.

SITUACIÓN	PRIMERA ACCIÓN	SEGUNDA ACCIÓN
<p>Cuando un estudiante presenta bajos desempeños o se le dificulta alcanzar satisfactoriamente los niveles propuestos.</p> <p>Durante las 5 primeras semanas del periodo académico.</p>	<p>El docente citará al acudiente, y juntos identificarán las limitaciones académicas, intelectuales y/o convivenciales. Se realizará registro en el observador del alumno, el cual debe ser firmado por el docente y el padre de familia en común acuerdo. su fin será buscar juntos una solución.</p>	<p>Una vez detectadas las falencias el docente describe actividades de nivelación y superación de las falencias.</p> <p>El alumno presentará actividades de que evidencie que las falencias fueron suplidas</p>
<p>Estudiantes que Presentan desempeños BÁSICOS en el alcance de las metas propuestas durante el primer periodo en una o más áreas del plan de estudios.</p>	<p>El docente citará al alumno y tendrán una charla destinada a detectar las falencias y limitaciones o causas del bajo rendimiento, se registran los acuerdos en el observador del alumno. Este será un compromiso académico.</p>	<p>Asignación de actividades de superación o de mejoramiento académico por parte del docente y compromiso del padre de familia o acudiente y del alumno para superar las falencias.</p>
<p>Alumnos que evidencian desempeños ALTOS Y SUPERIORES en las asignaturas básicas del plan de estudios</p>	<p>Citación al estudiante, reconocimiento de sus fortalezas Académicas y /o convivenciales durante el periodo escolar.</p>	<p>Iza bandera, felicitación y registro el en observador del alumno de sus fortalezas. Ubicación en el cuadro de honor.</p>

15. Estrategia de apoyo y seguimiento para lograr situaciones pedagógicas que no han sido alcanzadas

SITUACIÓN	PLAN DE MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO		
	QUE SE DEBE HACER	CUANDO SE DEBE HACER	QUIEN Y QUIENES LO DEBEN HACER

<p style="text-align: center;"><b>ACCIONES DE NIVELACIÓN</b></p> <p>Para estudiantes que presentan falencias en el alcance de las metas propuestas durante el periodo escolar o en las pruebas externas</p>	<p>Socialización de resultados con estudiantes.</p> <p>Socialización de resultados con padres de familia de las pruebas externas.</p> <p>Análisis de los resultados. Siguiendo los siguientes protocolos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Asignación de actividades de mejoramiento o superación de acuerdo con las falencias de cada estudiante.</li> <li>-Sustentación por parte de los estudiantes de actividades de superación durante el periodo escolar.</li> <li>- Firmar el acuerdo de mejoramiento</li> </ul>	<p>Inmediatamente se presenta la falencia.</p> <p>Durante la jornada escolar regular.</p> <p>Se programarán actividades de nivelación serán los padres de familia o acudientes quienes asesoran a los alumnos para el desarrollo de las mismas.</p>	<p>Profesor de la asignatura, Alumnos, Padres de familia</p>
<p style="text-align: center;"><b>ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO</b> para estudiantes que, aunque no manifiestan reprobación los resultados académicos se mantienen en el nivel de simplemente BASICO.</p>	<p>Asignación por parte del docente de actividades dirigidas a superar las falencias observadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-firma de compromiso</li> </ul>	<p>Al interior de las asignaturas y durante la jornada escolar regular.</p> <p>De continuar los resultados de simple BASICO, se enviarán actividades para la Extra-jornada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-firma de compromiso de superación</li> </ul>	<p>Docentes, Alumnos, Padres de familia</p>
<p style="text-align: center;"><b>ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN</b> para los estudiantes que presenten avances significativos en los resultados escolares.</p>	<p>Reconocimiento público de sus fortalezas, izada de bandera. Publicación en el cuadro de honor</p>	<p>Durante la jornada escolar y toda la duración del periodo académico</p>	<p>Institución, Docentes</p>



**Colegio Nueva Andalucía S.A.S.**  
**Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha**

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010

PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986

BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015

MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

16. Cómo garantizar que los docentes, directivos y el plantel en general cumplan con el sistema de evaluación

Se realizará supervisión a cada uno de los procesos desde los diferentes estamentos.

EQUIPO	SUPERVISIÓN	ACCIONES	PROCEDIMIENTO
EQUIPO DOCENTE	Consejo Académico	Revisión ajuste de procesos y resultados escolares	Reuniones periódicas
PADRES DE FAMILIA	Consejo de Padres	Recepción de solicitudes, quejas y reclamos, Sugerencias	Reuniones periódicas
COMUNIDAD ESTUDIANTIL	Consejo estudiantil	Recepción de solicitudes, quejas y reclamos, Sugerencias	Reuniones periódicas
COMUNIDAD EDUCATIVA	Consejo Directivo	Análisis y evaluación Institucional	Reuniones periódicas

## 17. REGULARIDAD Y ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS Y DE CONVIVENCIA

### 17.1. Periodos académicos

El COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S. desarrollará cuatro periodos académicos de diez (10) semanas cada uno, evidenciado en el siguiente calendario escolar

PERIODOS ACADÉMICO AÑO 2024	
PRIMER PERIODO	Del 22 de enero al 5 de abril (10 semanas)
SEGUNDO PERIODO	Del 8 de abril I al 14 de junio (10 semanas)
TERCER PERIODO	Del 8 de Julio al 13 de septiembre (10 semanas)
CUARTO PERIODO	Del 16 septiembre al 29 de Nov (10 semanas)

Calle 14 No 2-40 Barrio Ubaté, teléfono 8823661 móvil 300-6653522 Soacha (Cund.)  
COLOMBIA

e-mail: [colegional@hotmail.com](mailto:colegional@hotmail.com) [www.colegioandalucia.co](http://www.colegioandalucia.co)

### 17.2. Fechas de entrega de informes académicos aplicable al año 2024

Los informes académicos son expedidos al cierre de cada periodo académico (4 en el año) los cuales contienen los siguientes criterios:

PERIODO ACADÉMICO	FECHA DE ENTREGA INFORME	DEFINICIÓN CONVOCATORIA
Inicio	Sábado 10 de febrero 2024	Apertura y nombramiento de cuerpos colegiados ASAMBLEA GENERAL
1° Periodo	Sábado, 20 de abril 2024	Entrega de informes personalizado.
2° Periodo	Sábado, 13 de julio 2024	Asamblea general de Padres entrega de informes
3° Periodo	Sábado, 28 de septiembre	Asamblea General entrega de informes
4° Periodo	Miercoles 4 de diciembre	Asamblea de padres entrega de informes Clausura y Grados

17.3. Estructura de los informes de los estudiantes para que sean claros, comprensibles y ofrezcan información integral del avance en la formación.

TIPO DE INFORME	CARACTERÍSTICAS		
	ACADÉMICO	CONVIVENCIAL	VIVENCIA DE PRINCIPIOS Y VALORES
ORAL	Se realiza al momento de citar al acudiente para informar los avances, fortalezas y dificultades académicas en la consecución de las metas propuestas.	Se realiza al momento de citar al acudiente para dar a conocer de manera escrita los avances y limitaciones evidenciadas en la consecución de las metas convivenciales propuestas.	Evidencia práctica de los valores institucionales como también los avances y limitaciones, en la consecución de las metas propuestas.



**Colegio Nueva Andalucía S.A.S.**  
**Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha**

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010

PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986

BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015

MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

ESCRITO	El informe llevará el nombre del alumno, el grado y registrará también los avances y las limitaciones de los alumnos medidos con los juicios valorativos BAJO, BÁSICO, ALTO Y SUPERIOR. Con sus respectivas valoración numérica y valor alcanzado. Según sea el caso, evidenciará de igual manera los avances y limitaciones de los alumnos en cada una de las asignaturas al cierre de cada periodo. También llevará sus respectivas observaciones a que dé lugar el informe.	Se evidenciará los avances obtenidos por el estudiante en el área convivencial, evidenciados en la asignatura de ética y valores. Los avances serán categorizados con los juicios valorativos BAJO, BÁSICO, ALTO y SUPERIOR Con su respectiva valoración numérica y su valor alcanzado, según sea el caso al cierre de cada periodo escolar.	Descripción de los avances y limitaciones evidenciados en la vivencia de los principios y valores institucionales como también reflejados en las asignaturas de ética y valores y educación religiosa.se representaran en los Juicios valorativos BAJO, BÁSICO, ALTO, y SUPERIOR. Con sus respectiva valoración numérica y valor alcanzado, según sea el caso al cierre de cada periodo escolar.
---------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

18. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

TIPO RECLAMO	INSTANCIA	MECANISMOS	PROCEDIMIENTO
SOBRE EL JUICIO VALORATIVO ALCANZADO POR EL ALUMNO AL INTERIOR DEL PERIODO	Docente de asignatura  Director/a de grado	Petición verbal ante la directora de curso de revisión de la calificación, por parte del alumno y/o acudiente.  Respuesta a la petición durante los tres días hábiles siguientes.  Firma de acuerdos	Revisión, análisis de la situación, verificación de los resultados y clarificación del asunto objeto de duda.  Firma de acuerdos.

<p style="text-align: center;">SOBRE UNA CALIFICACIÓN AL FINAL DE PERIODO O DE AÑO</p>	<p>Docente de la signatura</p> <p>Docente director/a de curso, dirección del colegio</p>	<p>Radicación de petición escrita ante la dirección del colegio de revisión de la calificación, por parte del alumno y/o acudiente.</p> <p>Respuesta escrita a la petición durante los 3 días hábiles siguientes.</p>	<p>Revisión verificación y clarificación del asunto objeto de duda.</p> <p>Emisión de informe corregido.</p> <p>Firma de acuerdos</p>
<p style="text-align: center;">SOBRE LOS MECANISMOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN.</p>	<p>Docente director/a de curso, dirección del colegio</p>	<p>Radicación de la petición escrita de revisión del proceso, ante la dirección del colegio.</p> <p>Respuesta al solicitante durante los tres días hábiles siguientes.</p>	<p>Revisión y estudio de la situación o situaciones y clarificación del asunto objeto de duda.</p> <p>Emisión de correcciones al proceso.</p> <p>Firma de acuerdos</p>

19. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

TIPO O ESTAMENTO	INSTANCIA	MECANISMO	PROCEDIMIENTO
PERSONAL DOCENTE	Consejo académico	Registro de Actas, informes escritos de evaluación sugerencia y recomendaciones. Firmas	Reuniones periódicas
PADRES DE FAMILIA	Consejo de padres	Registro de Actas, comunicados escritos de información y sugerencias firmas	Reuniones periódicas
COMUNIDAD ESTUDIANTIL	Consejo estudiantil	Registro de Actas de reuniones, Comunicados, escritos, sugerencias, recomendaciones e información y retroinformación	Reuniones periódicas





**Colegio Nueva Andalucía S.A.S.**  
**Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha**

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010  
PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986  
BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015  
MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

COMUNIDAD DIRECTIVA INSTITUCIONAL	Consejo académico Consejo directivo Consejo estudiantil	Reuniones periódicas donde se analiza y evalúa los resultados obtenidos y control de los planes de mejoramiento instituidos.	Reuniones semestrales o anuales.
-----------------------------------	---------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------

**20. CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2024**

**RESOLUCIÓN RECTORAL No 6 de 2024 POR LA CUAL SE ADOPTA EL CALENDARIO ESCOLAR**

**ACUERDO DE ADOPCIÓN**

**POR LA CUAL SE DECIDE ESTABLECE Y ADOPTA EL PRESENTE CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2024**

LA RECTORA del COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S. en pleno uso de sus facultades legales, considerando que, es de vital importancia asegurar la dirección y planeación de las actividades académicas, adopta la resolución 1973 de 2022 emitida por la secretaría de educación de Soacha y las demás normas legales que rigen la educación nacional y en especial al municipio de Soacha, resuelve:

1. Cumplir con el calendario escolar anual, acorde a las características de la población, a las normas legales vigentes en nuestro país y en especial al calendario establecido por la secretaría de educación de Soacha, a través de la resolución 1973 de 2022.
2. Trazar las actividades que regulan y fortalecen el PEI de la institución
3. Organizar dar a conocer a la comunidad Andalucía el cronograma escolar anual, en la primera asamblea de padres de familia año 2024
4. Cumplir con las 40 semanas de actividad académica
5. Cumplir con 4 periodos académicos distribuidos así:
  - Periodo I del 22 de enero al 5 de abril (10 semanas)
  - Periodo II del 8 de abril al 14 de junio (10 semanas)
  - Periodo III del 8 de julio al 13 de septiembre (10 semanas)
  - Periodo IV del 16 de septiembre al 29 de noviembre (10 semanas)
6. Cumplir con los periodos de vacaciones estipulados por la resolución 1973 de 2022 emitida por la secretaría de educación de Soacha Cundinamarca y estipulados así:
  - Semana santa del 25 al 29 de marzo (1 semanas)
  - Receso escolar de mitad de año del 17 de junio al 5 de julio (3 semanas)
  - Receso según decreto 1373 del 24 de abril de 2007 Del 7al 11 de octubre (1 semana).

Comuníquese y cúmplase

A los 3 días del mes de enero de 2024

EVA GUZMAN ALFARO

Rectora

<b>CALENDARIO ACADÉMICO AÑO 2024</b>	
<b>PERIODOS/ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS/HORARIO/LUGAR</b>
Adecuación de programas y recurso	2 enero iniciación de labores Adecuación de recursos.
Inicio del año escolar personal administrativo Inicio estudiantes de nivelaciones Escolares con alumnos	Enero 9/2024 instalaciones colegio Del 22 al 30 enero de 2024
Ingresos docentes y Devocional de apertura	Enero 22 instalaciones colegio
<b>PRIMER PERIODO</b>	Del 22 de enero al 5 de abril (10 semanas)
Reunión de bienvenida a padres de familia y alumnos nuevos	viernes 31 de enero
Reunión asamblea de Bienvenida con padres de familia Taller para padres de Familia (inducción y Manual de convivencia)	Febrero 10 por grupos desde las 8:30 a.m.
Informe de Unidad diagnóstica	10 de febrero
Corte para informe parcial de evaluación del período I	22 de marzo
Evaluaciones y nivelaciones Primer Periodo	1 al 5 de abril
<b>SALIDA RECREATIVA MARZO 22 CAMINATA ECOLÓGICA TODA LA FAMILIA ANDALUCÍA.</b>	
Semana Santa	Del 25 al 29 de marzo
Entrega de Informes Académicos I Periodo y taller para padres de Familia	sábado, 20 de abril 2024
<b>CELEBRACIÓN "DÍA DE LAS MADRES" VIERNES 24 DE MAYO</b>	
<b>SEGUNDO PERIODO</b>	Del 9 de abril I al 14 de junio (10 semanas)
<b>COLOMBIA HERMOSA SABADO 15 DE JUNIO DE 2024</b>	
Evaluaciones y nivelaciones II periodo	Del 11 al 14 de junio
Entrega de Informes Académicos II Período	sábado 13 de julio 2023
Vacaciones Intermedias de Estudiantes y docentes	Del 17 de junio al 5 de Julio
<b>TERCER PERIODO</b>	Del 8 de Julio al 13 de septiembre (10 semanas)
<b>DÍA DEL AMOR Y LA FAMILIA SÁBADO 21 DE SEPTIEMBRE</b>	
Corte para informe parcial III período	viernes 6 de septiembre
Evaluaciones y nivelaciones del III periodo	Del 9 al 13 de septiembre
Entrega de Informes Académicos del III Período Celebración amor y amistad	sábado, 28 de septiembre 2024
<b>CUARTO PERIODO</b>	Del 16 septiembre al 29 de Nov (10 semanas)
Receso Académico y Evaluación institucional	Del 7 al 11 de octubre
Corte para informe parcial de evaluación del IV período	viernes 15 de noviembre
<b>SÁBADO 26 DE OCTUBRE "DÍA PARA LA ACCIÓN DE GRACIAS"</b>	
Evaluaciones y nivelaciones IV periodo	25 al 29 de noviembre



**Colegio Nueva Andalucía S.A.S.**  
**Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha**

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010  
PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986  
BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015  
MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

Premiación y distinciones de los alumnos. GALARDÓN A LA EXCELENCIA EDUCATIVA	22 de diciembre de 2024
Ceremonia de Grados	7 de diciembre 2024
Oficialización de Matrículas para el año escolar 2025	Viernes 6 de diciembre 2024

## GESTIÓN COMUNIDAD

### GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar se organiza con la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo estipulado en la Ley 115 de 1994 (artículos 142 – 145) y su decreto reglamentario 1860 de 1994 (artículo 18 – 32), Decreto 1286 de 2005. El gobierno escolar está conformado por el Rector, el Consejo Directivo, el Consejo Académico.

El sentido de instaurar el Gobierno Escolar en nuestra comunidad educativa, es ejercitar gradualmente la vivencia de la democracia, a través de la participación de todos los estamentos.

La comunidad educativa está conformada por:

- Los estudiantes matriculados.
- Los padres y/o acudientes de los estudiantes matriculados.
- Los directivos docentes vinculados que laboran en la institución.
- Los estudiantes egresados organizados para participar.
- El personal administrativo y de servicios.

#### 4.1 Descripción de los órganos Principales de Gobierno Escolar

##### 4.1.2. EL CONSEJO DIRECTIVO.

Acreditan como miembro de la comunidad educativa y a la vez, su escogencia para representar al estamento al que pertenece. Reglamento interno del Consejo Directivo Acuerdo número: 001 Por medio del cual se adopta el reglamento del Consejo Directivo del COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S.

EL CONSEJO DIRECTIVO, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 14 de la Ley General de Educación, Literal (Ñ) y Artículo 23 Literal (P) del Decreto Reglamentario 1860/94, Ley 715 y Decreto 9921 de 21 de mayo de 2002, y,

##### CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar cumplimiento a las recomendaciones a la ley general de Educación Ley 115 y los requerimientos de la secretaría de Educación de Soacha.
2. Que es función del Consejo Directivo dar su propio reglamento.
3. Que es deber ceñirse a lo establecido en la Ley 115 de 1994 y 715 de 2001 y en las normas legales vigentes expedidas para el buen funcionamiento de las instituciones educativas.

Acuerda:

##### Capítulo I. Constitución y Naturaleza

Artículo 1º El Consejo Directivo se constituye de acuerdo a los lineamientos estipulados en el Artículo 21 del Decreto 1860 de 1994, y es instancia máxima responsable de los procesos administrativos y académicos en la institución. Está conformado por:

El Rector, quien lo preside.

Dos representantes de los profesores. Uno de cada sección, elegidos por los docentes respectivamente.

Dos representantes de los padres de familia, uno de cada sección.

Un representante de los estudiantes del grado 11o.

Un representante de los ex alumnos.

Un representante del sector productivo de la comunidad.

Artículo 2o. La naturaleza del Consejo Directivo como instancia directiva, es de participación de la comunidad educativa, de orientación académica, administrativa y de instancia para la solución de los conflictos que se presenten en los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

##### Elección y perfil de los miembros del consejo directivo.

Calle 14 No 2-40 Barrio Ubaté, teléfono 8823661 móvil 300-6653522 Soacha (Cund.)

COLOMBIA

e-mail: [colegional@hotmail.com](mailto:colegional@hotmail.com) [www.colegioandalucia.co](http://www.colegioandalucia.co)

Artículo 3º Los representantes al Consejo Directivo, serán elegidos democrática y participativamente, garantizando la integración de todos los estamentos de la comunidad educativa del COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S. Cada año, al integrarse el Consejo Directivo, los miembros elegidos presentarán al rector las actas y demás documentos que los

Parágrafo. Todos los estamentos deben tener su representante al Consejo Directivo y por ningún motivo se quedará sin él.

Artículo 4º. Los representantes al Consejo Directivo deben poseer los siguientes perfiles:

Los Docentes: a) Los representantes de los docentes deben ser elegidos por votación en reunión general del Consejo de Profesores. Los elegidos deben representar a cada sección.

b) Estar nombrados por contrato y prestar sus servicios a la institución.

c) Reunir las condiciones establecidas para el cargo y aquellas que la Constitución y la Ley establecen para el desempeño de sus funciones docentes.

d) Demostrar interés y disponibilidad para participar en las actividades programadas en el Consejo Directivo.

e) Destacarse por su objetividad y discreción para manejar las situaciones que se presenten.

f) Que el educador lleve como mínimo 2 años en la institución

Los Representantes de los padres de Familia:

a. Tener al menos uno de sus hijos o acudidos matriculados en el establecimiento de acuerdo con las normas legales vigentes.

b. Desempeñar y cumplir con los deberes de padre de familia y los que establece el Manual de Convivencia.

c. Demostrar interés por el buen funcionamiento de la institución.

d. Tener disponibilidad de tiempo para asimilar y participar en las actividades que sean programadas por el Consejo Directivo.

e. Llevar como mínimo 2 años de ser acudiente de uno de sus hijos.

f. No haber lazos de consanguinidad con otros miembros de la institución que tengan relación laboral o contrato de servicios.

Representante de los estudiantes:

a. Estar matriculado según las normas legalmente establecidas, contemplando las especificaciones del Manual de Convivencia, establecido y adoptado en el COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S.

b. Haber cursado y aprobado en el plantel, como mínimo dos años consecutivos en la institución.

c. No tener procesos disciplinarios vigentes, ni actas de compromiso.

d. Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes académicos.

e. Poseer habilidad de expresión para transmitir con claridad los mensajes correspondientes.

f. Ser líder activo, positivo y de iniciativa en todos los aspectos inherentes al estamento que representa.

g. Ser un estudiante ecuatoriano, íntegro y justo, de conformidad con las normas sobre asuntos educativos vigentes.

h. Tener disponibilidad para asistir y participar en todo lo relacionado con el Consejo Directivo.

i.) Debe estar cursando el último grado que ofrezca la institución y haber sido elegido democráticamente por el Consejo Estudiantil.

Representante de los Egresados:

a. Ser egresado en cualquiera de las promociones, conferidas por el COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S.

b. Reunir los requisitos contemplados en los literales (d), (e), (f), (g), correspondientes a los representantes de los estudiantes.

c. Tener residencia habitual en el sector de influencia de la institución.

d. Ser elegido representante egresado del último año, a través de una convocatoria pública.

Representante del Sector Productivo:

a. Ser elegido democráticamente a través de una convocatoria pública.

### **Capítulo III. Funciones del Consejo Directivo.**

Artículo 5º. Se establecen como funciones del Consejo Directivo, en concordancia con el Decreto 1860 de 1994, y 992 del 21 de mayo de 2002:

a. Establecer las diferentes normas que permitan o regulen el funcionamiento del Consejo Directivo, en beneficio de la Institución (darse su propio reglamento).

b. Determinar los requisitos que debe poseer un aspirante para ser miembro del Consejo Directivo.

c. Asignar las funciones que debe cumplir y realizar cada integrante, como miembro del Consejo Directivo.

d. Reconocer cada uno de los criterios por los cuales se fundamenta y crea el Consejo Directivo.



**Colegio Nueva Andalucía S.A.S.**  
**Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha**

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010

PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986

BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015

MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

- e. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, exceptuando las que sean competencia de otra autoridad; tales como las reservadas a la dirección administrativa o las estipuladas en la Ley 715 de 2001.
- f. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los alumnos del plantel, después de haber agotado el debido proceso.
- g. Aprobar el Plan Educativo Institucional y demás aspectos que a este concierne.
- h. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- i. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- j. Aprobar el apoyo anual para el mejoramiento del recurso humano, presentado por Rectoría.
- k. Participar en la planeación y evaluación del Plan Educativo Institucional, del currículo y del Plan de Estudios y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación de Soacha, o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos.
- l. Estimular y velar por el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- m. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno, que han de incorporarse al Manual de Convivencia. Las sanciones establecidas no podrán ser contrarias a la dignidad del estudiante.
- n. Conocer y participar de la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 715 de 2002.
- o. Recomendar criterios de participación del plantel en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, que dejen en alto su buen nombre.
- p. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas y sociales de la comunidad educativa del COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S.
- q. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas, y la conformación de organizaciones juveniles y trabajos en red.
- r. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia, estudiantes y exalumnos, entre otros, que vaya en beneficio del P.E.I.
- s. Reglamentar los procesos electorales, previstos en el Decreto 1860/1994.
- t. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos.

Artículo 6: Funciones del Rector en el Consejo Directivo.

- a. Presidir, dirigir y coordinar las actividades del Consejo Directivo.
- b. Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias al Consejo Directivo.
- c. Preparar la agenda del día.
- d. Verificar el quórum.
- e. Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Directivo, el orden del día y las actas de cada reunión.
- f. Revisar y firmar actas e informes del Consejo Directivo.
- g. Supervisar las actividades programadas por este órgano del Gobierno Escolar.
- h. Presentar los informes al Núcleo Educativo y a la comunidad educativa con respecto al funcionamiento del Consejo Directivo.
- i. Servir de vocero único entre el Consejo Directivo y la comunidad educativa, como garante de la discreción y respeto que merece la información y la gestión de este órgano directivo.

**Artículo 7o : Son funciones de los Docentes:**

- a) Asistir a todas las reuniones programadas por el Consejo Directivo.
- b) Llevar la vocería del Consejo de Profesores al Consejo Directivo y viceversa.
- c) Informar al cuerpo docente sobre las orientaciones, decisiones y recomendaciones que se determinen en el Consejo Directivo.
- d) Informar al estudiante sobre las orientaciones, decisiones, recomendaciones y actividades acordadas con base en la comunicación oficial escrita emitida por el Consejo Directivo.
- e) Presentar alternativas de solución frente a situaciones especiales y problemáticas del establecimiento.

**Artículo 8o: Son funciones de los Padres de Familia, Alumnos, Ex alumnos y representante del Sector Productivo:**

- a) Asistir a todas las reuniones programadas por el Consejo Directivo.
- b) Llevar la vocería e informar a su respectivo estamento sobre las orientaciones, decisiones y actividades acordadas por el Consejo Directivo.
- c) Presentar alternativas de solución frente a las dificultades sentidas u ocasionadas en la institución.
- d) Participar activamente de las actividades programadas por el Consejo Directivo.

Calle 14 No 2-40 Barrio Ubaté, teléfono 8823661 móvil 300-6653522 Soacha (Cund.)

COLOMBIA

e-mail: [colegional@hotmail.com](mailto:colegional@hotmail.com) [www.colegioandalucia.co](http://www.colegioandalucia.co)

- e) Establecer mecanismos de comunicación y ser voceros de los padres de familia o acudientes ante el Consejo Directivo.
- f) Establecer comunicación y adelantar gestiones con las diferentes entidades oficiales y privadas, para que ayuden al progreso y bienestar institucional, autorizadas por el Consejo Directivo.

**Artículo 9°: Son funciones de la secretaria:**

- a) Dar lectura a las actas de cada sesión.
- b) Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
- c) Elaborar los documentos autorizados por el Consejo Directivo para difundir algún tipo de información.
- d) Citar a las reuniones de Consejo Directivo por escrito como mínimo con dos días de anticipación.
- e) Abstenerse de expresar cualquier información o conceptos personales de las reuniones de Consejo Directivo.

Parágrafo. El secretario (a) del Consejo Directivo, será la secretaria académica o auxiliar administrativo del plantel; en su defecto se nombrará provisionalmente a uno de los miembros integrantes del Consejo.

Artículo 10°: Se establecen los siguientes derechos a los miembros del Consejo Directivo:

- a) Tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- b) A ser informados mínimo con dos días de anticipación, de las reuniones del Consejo Directivo y los asuntos a tratar en las mismas.
- c) A que le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
- d) A presentar sugerencias para mejorar los procesos institucionales.
- e) A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo Directivo.
- f) A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo Directivo.
- g) A ausentarse de una reunión con causa plenamente justificada,
- h) A ser estimulado por su labor en bien de la comunidad educativa.
- i) En la hoja de vida del docente quedará copia de la participación en el Consejo Directivo como estímulo.

Artículo 11°: Se establecen como deberes de los miembros del Consejo Directivo, los siguientes:

- a) Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
- b) Dar un trato respetuoso a los integrantes del Consejo Directivo.
- c) Participar de las discusiones presentadas en las reuniones, en forma civilizada y bajo los parámetros del respeto y la diplomacia.
- d) Asistir puntualmente a las reuniones programadas del Consejo Directivo.
- e) Actualizarse sobre las discusiones y asuntos manejados en una reunión, cuando por fuerza mayor, no pueda asistir.
- f) Velar por el mejoramiento institucional y por el bienestar del estamento que representa.
- g) Acatar las decisiones del Consejo Directivo, cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las comparta o no esté de acuerdo con ellas.
- h) Guardar absoluta reserva sobre los asuntos que sean de su conocimiento, debido a su función como consejero, y comunicar aquellos que puedan perjudicar a la institución o al mismo Consejo.

Artículo 12°: Se establece como prohibiciones para los miembros del Consejo Directivo las siguientes:

- a) Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo Directivo.
- b) Hacer comentarios de temas tratados sin autorización del Consejo Directivo.
- c) Revelar información de temas tratados sin autorización del Consejo Directivo.
- d) Agredir verbal o físicamente a alguno de los miembros del Consejo Directivo.
- e) La inasistencia a las reuniones y demás actividades programadas por el Consejo Directivo.
- f) Tomar decisiones personales ante la comunidad a nombre del Consejo Directivo.
- g) Hacer uso de la autoridad por ser miembro del Consejo Directivo.
- h) Hacer gestiones personales ante cualquier entidad a nombre del Consejo Directivo, sin previa autorización.
- i) Extralimitarse en sus funciones con el fin de buscar beneficios personales.

Capítulo iv. Pérdida de Investidura.

Artículo 13°: Se consideran causales para la pérdida de la investidura como representante al Consejo Directivo, las siguientes:

- a) La inasistencia a tres (3) reuniones sin justa causa; siempre y cuando no medie excusa.
- b) Cuando la ausencia de un miembro del Consejo Directivo sea superior a un mes, por retiro temporal, deberá presentar renuncia para que otra persona al sector que pertenece lo reemplace.
- c) Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Consejo Directivo.



**Colegio Nueva Andalucía S.A.S.**  
**Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha**

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010

PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986

BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015

MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

d) El incumplimiento en el desempeño de las funciones asignadas como miembros del Consejo Directivo.

Parágrafo. Cuando en las reuniones se resuelvan situaciones que involucren a un consejero, sus familiares o acudidos, éste será declarado impedido para participar en la votación respectiva y si el caso lo amerita, el rector o cualquiera de los miembros solicitará su retiro temporal, hasta tanto se dé solución al punto que lo inhabilita.

Vigencia del Consejo Directivo.

Artículo 24º: El consejo Directivo ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, contando a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo.

Artículo 25º: El presente reglamento rige a partir de su aprobación.

El consejo Directivo en pleno aprobó el presente reglamento.

Dado en Soacha a los (12) días del mes de septiembre de 2022

EVA GUZMAN ALFARO

C.C. 65.732.573 de Ibagué

Rectora (representante Legal)

#### 4.1.3. EL CONSEJO ACADÉMICO

Reglamento del Consejo Académico

Capítulo I. Constitución y Naturaleza

Artículo 1. El Consejo Académico en el COLEGIO NUEVA ANDALUCIA S.A.S. se constituye de acuerdo a los lineamientos estipulados en el artículo 24 del Decreto 1860/94, y del Artículo 145 de la Ley 115/94, son integrantes del Consejo Académico, los siguientes miembros.

- El rector:
- Coordinador Académico:
- Un representante del área de educación religiosa y moral
- Un representante del área de ciencias sociales:
- Un representante del área de humanidades:
- Un representante del área de ciencias naturales y educación ambiental:
- Un representante del área de matemáticas:
- Un representante del área de educación artística:
- Un representante del área de educación física:
- Un representante del área de ética y valores:
- Un representante del área de Tecnología e Informática:

Artículo 2. La naturaleza del consejo académico es eminentemente de tipo académico y asesor del consejo directivo.

Capítulo II. Elección y cualidades de los miembros del consejo académico.

Artículo 3. El representante del área del consejo académico será elegido por los integrantes del área. Su elección se debe hacer con la mayor responsabilidad, pues él será quien recogerá toda la información e inquietudes presentadas en el área y también es quien orientará el proceso de planeación y mejoramiento del área, o por derecho propio si es un solo docente por área.

Parágrafo: Todas las áreas deben tener su representante en el Consejo Académico.

Artículo 4. Los representantes del consejo académico deben poseer las siguientes cualidades:

- a. Estar vinculado como profesor de tiempo completo a la institución
- b. Gozar de buena aceptación entre sus compañeros de área
- c. Ser reconocido de ámbito profesional por su formación académica
- d. Que se destaque por su seriedad y objetividad para manejar la situación que se presenta
- e. Gran sentido de responsabilidad para cumplir con las exigencias institucionales relacionadas con el área.

#### Capítulo III funciones del consejo académico.

Artículo 5. Se establece como funciones del consejo académico, en concordancia con el decreto 1860/94 las siguientes:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de las propuestas del proyecto Educativo institucional P.E.I.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- c. Organizar un plan de estudios y orientar su ejecución

Calle 14 No 2-40 Barrio Ubaté, teléfono 8823661 móvil 300-6653522 Soacha (Cund.)

COLOMBIA

e-mail: [colegional@hotmail.com](mailto:colegional@hotmail.com) [www.colegioandalucia.co](http://www.colegioandalucia.co)

- d. Participar en la evaluación institucional anual
- e. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento y promocionarlas.
- f. Fijar los criterios evaluativos por los cuales se regirá la institución
- g. Las demás funciones afines y complementarias con las anteriores que le atribuye el PEI
- h. Recomendar políticas para la dotación del material y medios de auxiliares de enseñanza
- i. Asesorar la comisión de evaluación y de promoción

**CONDUCTO REGULAR.**

- a. Profesor de área o asignatura y alumno
- b. Director de grupo
- c. Comisión de evaluación y promoción
- d. Consejo académico
- e. Consejo Directivo

**4.1.4. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN**

**4.1.4.1. Consejo de Padres de Familia**

Reglamento Interno del consejo de padres de Familia del NUEVA ANDALUCÍA S.A.S.

Capítulo II. Definición, estructura, funciones, objetivos y principios de actuación del consejo de padres

Artículo 5º. Definición. Conforme al artículo 5º. Del Decreto 1286 de 2005 y demás disposiciones que lo modifiquen o sustituyan, el Consejo de Padres, es un órgano de participación de los padres de familia del Colegio NUEVA ANDALUCIA S.A.S., en adelante el Colegio, asegura su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de la calidad del servicio y no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Artículo 6º.- Estructura y funcionamiento del consejo de padres.

-El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse obligatoriamente en el Colegio.

-Podrá organizar los Comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del Colegio, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el Rector o director.

-Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el Rector o Director para tal fin.

Artículo 7º.- Funciones del consejo de padres.

Corresponde al Consejo de Padres de familia del Colegio:

a) Contribuir con el Rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

b) Exigir que el Colegio con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES

c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad

d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados

e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño

f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa

g) Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley

h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente

i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o sustituyan.

j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994 y demás disposiciones que lo modifiquen o sustituyan

k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del Establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del decreto 1286 de 2005 y demás disposiciones que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 8º. Objetivos del consejo de padres. El Consejo de Padres tendrá los siguientes objetivos:

a) Asegurar su continua participación en el proceso educativo

b) Elevar los resultados de calidad del servicio.





**Colegio Nueva Andalucía S.A.S.**  
**Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha**

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010  
PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986  
BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015  
MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

Artículo 9°. Funciones. El Consejo de Padres cumplirá sus funciones con vocación de servicio, orientada al logro de sus objetivos y propiciando que sus actuaciones consulten los valores de la honestidad, el respeto, la justicia, el compromiso y la solidaridad, entre otros.

#### Título III. Conformación del Consejo de Padres

Artículo 10° conformación y período. El Consejo de Padres estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados de pre-Jardín a undécimo, su gestión es de medio y no de resultado y sus integrantes se desempeñarán dentro del año escolar respectivo.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o director del Colegio convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

#### Capítulo IV. Deberes de los miembros del consejo de padres

Artículo 11°.- deberes de los miembros del consejo de padres. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia que integran el Consejo de Padres, los siguientes deberes:

- a) Asistir puntualmente a todas las reuniones del Consejo de Padres o de los Comités a los que pertenezca, disponiendo del tiempo necesario para cumplir las funciones encomendadas, participar activamente en ellos y colaborar para la realización de los trabajos encomendados
- b) Cumplir y velar por el cumplimiento de la Ley, del Manual de Convivencia del Colegio y del Reglamento adoptado para el funcionamiento del Consejo
- c) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa
- d) Dar a conocer oportunamente cualquier conflicto de interés que pueda llegar a presentarse
- e) Formar parte de los Comités del Consejo de Padres, de acuerdo con la disposición voluntaria, teniendo en cuenta la formación, habilidades y experiencia de cada consejero
- f) Informarse y preparar en la forma debida las reuniones del Consejo de Padres y Comités de los que haga parte
- f) Dar el uso adecuado a la información suministrada por el Colegio para el cumplimiento de sus funciones, atendiendo la regulación y política en materia de protección de datos personales.

#### Capítulo V. Cargos del consejo de padres

Artículo 12°.- presidente del consejo de padres. El presidente del Consejo de Padres tendrá la representación permanente del Consejo de Padres y tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar el funcionamiento del Consejo de Padres.
2. Citar a las reuniones del Consejo de Padres, distintas a las convocadas por el rector del Colegio.
3. Preparar el orden del día de las reuniones convocadas, con el apoyo del Secretario del consejo de padres.
4. Velar por la entrega oportuna de la información a los miembros del Consejo de Padres y a los respectivos comités, directamente o por medio del Secretario del Consejo.
5. Velar por la ejecución de las decisiones adoptadas por el Consejo de Padres, haciendo el respectivo seguimiento.
6. Presidir y dirigir las reuniones del Consejo de Padres, otorgando la palabra a sus integrantes, velando por una adecuada participación de éstos sobre los temas objeto de desarrollo. En su ausencia lo hará el consejero designado por el seno del Consejo de Padres.
7. Servir de enlace entre las directivas del Colegio y el Consejo de Padres, con el apoyo de los coordinadores de cada uno de los comités.
8. Hacer entrega de los informes solicitados por las autoridades competentes.
9. Rendir un informe de la gestión cumplida al término del periodo, en coordinación con el Secretario y el apoyo de todos los comités.

Parágrafo 1: El Consejo de Padres podrá acordar en cualquier momento la sustitución del Presidente, mediante acuerdo por la mayoría de los miembros asistentes y por razones debidamente justificadas.

Parágrafo 2.- Se consideran razones justificadas, entre otras:

Calle 14 No 2-40 Barrio Ubaté, teléfono 8823661 móvil 300-6653522 Soacha (Cund.)

COLOMBIA

e-mail: [colegional@hotmail.com](mailto:colegional@hotmail.com) [www.colegioandalucia.co](http://www.colegioandalucia.co)

- (i) La ausencia a tres reuniones, continuas o discontinuas, previamente convocadas, sin aportar las razones debidas
- (ii) El incumplimiento reiterado de los compromisos adquiridos en el seno del Consejo, que afecten el normal desarrollo de las funciones.

Artículo 13º.- secretario del consejo de padres. El Consejo elegirá de entre sus miembros a un Secretario. En ausencia del Secretario, desempeñará esta función la persona que el Consejo designe para tal fin. Son funciones del Secretario del Consejo:

1. Remitir a los miembros del Consejo las convocatorias a las reuniones del Consejo de Padres y de los comités establecidos.
2. Velar por la formalidad de las actuaciones de los integrantes del Consejo de Padres y el cumplimiento de las reglas definidas en este reglamento.
3. Conservar la documentación suministrada al Consejo para el cumplimiento de sus funciones por parte del Colegio y sus directivos, velando por su adecuado uso y circulación, devolviéndola a quien corresponda al fin del período, y llevar el libro de actas en el que se registren las conclusiones centrales de las reuniones celebradas por el consejo.
4. Apoyar al Presidente en la verificación del quórum deliberatorio y decisorio de las reuniones.
5. Informar al Presidente sobre el resultado de las votaciones realizadas.
6. Apoyar la gestión de los comités establecidos en el Consejo de Padres.

Artículo 14º.- elección del presidente del consejo de padres. En la primera reunión convocada por el Rector del Colegio, una vez iniciado su período o cuando el Presidente hubiere renunciado o removido o su período hubiere terminado, el Consejo de Padres designará de entre sus miembros un Presidente. El Presidente del Consejo de Padres será elegido con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Capítulo VI. Funcionamiento del consejo de padres

Artículo 15º.- clases y lugar de las reuniones. Las reuniones del Consejo de Padres serán:

1. Ordinarias. Se realizarán en la sede del Colegio, como mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector del Colegio o por derecho propio, promovida por uno de los miembros elegidos, cuando transcurrido el primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas no fuere citado por el Rector del Colegio, con la agenda, en la fecha y hora señalada en la convocatoria.
2. Extraordinarias: Se llevarán a cabo cuando sea necesario tratar asuntos urgentes del Consejo, por convocatoria del Rector del Colegio o del Presidente, en la sede del Colegio, salvo que en la convocatoria se indique otro lugar.
3. No presenciales: Se realizan cuando, por cualquier medio, todos los miembros del Consejo puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea y sucesiva. De estas reuniones y de lo que en ellas se trate, deberán quedar evidencia.
4. Universales: Se desarrollan cuando se encuentren reunidos todos los miembros del Consejo de Padres, pudiendo deliberar y decidir válidamente, sin convocatoria previa.

Artículo 16.- convocatoria. Las reuniones ordinarias del Consejo de Padres podrán ser convocadas por el Presidente o el Secretario. Las reuniones extraordinarias serán convocadas con cinco (5) días de antelación por el Presidente o el Secretario, por solicitud del Presidente o cuando menos tres (3) de sus miembros. La citación a las reuniones se hará personalmente, por el correo electrónico habilitado por el Colegio para el funcionamiento del Consejo de Padres y por otro medio alternativo elegido por los miembros del Consejo como contingencia para asegurar la notificación y consecuente asistencia a las reuniones, en la citación deberá indicarse cuando menos, el lugar, fecha, hora, así como la agenda a desarrollar en cada sesión.

Artículo 17.- agenda para cada reunión. Con el fin de atender las funciones asignadas al Consejo de Padres, el Presidente y el Secretario elaborarán una agenda con todos los temas a desarrollar durante el período, más 8 los que propongan los demás miembros, a partir de lo cual se definirá un cronograma para su ejecución, distribuidos en las diferentes reuniones ordinarias o extraordinarias, necesarias para su evacuación, con el apoyo de todos comités.

#### **4.1.4.2. CONSEJO DE ESTUDIANTES**

El consejo de estudiantes esta conformado por los representantes de cada curso que ofrezca la institución desde el grado 3° en adelante.

El representante de grado 3° representará a los grados inferiores a 3° desde Preescolar hasta 3°, se encargará de brindar la información de los acuerdos y decisiones tomadas en las asambleas del consejo estudiantil.

#### **4.1.4.3. El Personero**

Quien es y que hace

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

**FUNCIONES**



**Colegio Nueva Andalucía S.A.S.**  
**Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha**

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010  
PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986  
BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015  
MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

- § Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar fotos u otras formas de deliberación.
- § Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- § Presentar ante el rector o el director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- § Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los 30 días calendario siguiente al de la iniciación de clase de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

PARAGRAFO: el personero elegido podrá ser revocado de su cargo cuando:

1. Reincida en el incumplir alguna de sus funciones.

4.1.4.4 Comisiones de Promoción y Evaluación

Reglamentos internos Comisión de Evaluación y Promoción

### **RESOLUCIÓN RECTORAL NO 05**

#### **Por medio de la cual se constituye y reglamenta la Comisión de Evaluación y Promoción**

La Rectora del COLEGIO NUEVA ANDALUCIA S.A.S, en uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 de 1004, y CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley General de Educación, facultó a los establecimientos educativos para establecer su plan de estudios particular, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su Proyecto Educativo Institucional
- b. Que es función del Rector conformar la Comisión de Evaluación y Promoción y asignarle sus funciones
- c. Que es necesario difundir los criterios de evaluación y promoción cuando los estudiantes superen los logros previstos, como también cuando no los alcancen
- d. Que se hace necesario reglamentar el funcionamiento de esta Comisión para garantizar a los estudiantes el debido proceso en la evaluación y promoción académica.

RESUELVE: CAPITULO 1: CONFORMACIÓN Artículo 1. La Comisión de Evaluación y Promoción que se establece en la institución estará integrada por los siguientes miembros

- Rector, quien lo preside
- Coordinador académico y de convivencia
- Psicóloga
- Un representante de los padres de familia por grado
- Un representante de los docentes para cada grado Artículo 2.

Cada uno de los miembros de la Comisión tomará posesión ante el Rector.

Capítulo 2. Objetivos Artículo 3. Se establecen para la Comisión de Evaluación y Promoción los siguientes objetivos:

- a. Establecer los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción de los estudiantes en los diferentes grados teniendo en cuenta sus características propias y el alcance de los logros esperados de los mismos.
- b. Determinar que los criterios de evaluación y promoción se fundamenten en las reglamentaciones legales y en el Proyecto Educativo Institucional
- c. Desarrollar procesos para una justa evaluación y promoción académica de los estudiantes
- d. Analizar las causas de la deserción escolar y establecer correctivos e. Procurar elevar los niveles de promoción
- f. Determinar la reprobación de estudiantes según las características y circunstancias propias
- g. Orientar al personal docente sobre los diferentes tipos de evaluación que pueden utilizarse.
- h. Plantear nuevas formas evaluativas para evitar la reprobación.

Capítulo 3: Funciones de la Comisión de Evaluación Artículo 4: Se establecen como funciones del Comisión de Evaluación y Promoción las siguientes:

**Calle 14 No 2-40 Barrio Ubaté, teléfono 8823661 móvil 300-6653522 Soacha (Cund.)  
COLOMBIA**

e-mail: [colegional@hotmail.com](mailto:colegional@hotmail.com) [www.colegioandalucia.co](http://www.colegioandalucia.co)

- a. Analizar casos persistentes de superación e insuficiencia en la consecución de los logros de los educandos.
- b. Determinar las actividades pedagógicas complementarias que se deben adelantar para superar las insuficiencias
- c. Decidir la promoción de los estudiantes que hayan obtenido los logros previstos del respectivo grado
- d. Decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren la superación de los logros previstos para un determinado grado.
- e. Determinar la realización de actividades complementarias en las áreas en las cuales se presentan deficiencias e insuficiencias significativas de acuerdo a la Comisión
- f. Proponer diferentes estrategias de capacitación y actualización de los docentes en el campo de la evaluación.
- g. Determinar la reprobación de los estudiantes según los términos de la legislación vigente y de los reglamentos internos

## 2. Del Representante de Docentes por grado.

- a. Ser el secretario de la Comisión
- b. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
- c. Verificar el quórum y elaborar las actas de cada reunión realizada.
- d. Elaborar el orden del día de común acuerdo con el Rector.
- e. Recibir y enviar la correspondencia de la Comisión.
- f. Mantener actualizado y organizado el archivo de la Comisión

## 3. De los Miembros

- a. Recoger inquietudes que se presenten en relación con la evaluación.
- b. Estudiar en la Comisión los casos de los estudiantes que persistan en las deficiencias de logros o en la insuficiencia de los mismos, para tomar las medidas del caso.
- c. Informar a la comunidad educativa sobre las medidas adoptadas por la Comisión.

Capítulo 6: Criterios de Evaluación Artículo 11. EL COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA acoge lo determinado en el capítulo VI del Decreto No 1860 de 1994, en la Resolución 2343 de 1996, el Decreto 230 de 2002 y las disposiciones del Consejo Académico integradas al Proyecto Educativo Institucional, como políticas a seguir en la actividad de evaluación académica.

Capítulo 10: Vigencia Artículo 24. La Comisión ejercerá las funciones por un año lectivo, contando a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo por el procedimiento correspondiente.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Soacha, a los 8 días del mes de enero de 2024

La Rectora y secretaria.

### 4.1.4.5. Reglamento del Comité de Convivencia

Mantenerse actualizado en tendencias y normas legales.

Evaluar periódicamente los resultados de las actividades realizadas y promover las acciones necesarias.

Tomar decisiones relacionadas con el comportamiento de los estudiantes de conformidad con las normas y procedimientos previstos en el Manual de Convivencia Servir de consultor para las decisiones que en primera instancia deba resolver el director respecto de conflictos que se presenten con los estudiantes, de acuerdo con las normas y procedimientos previstos en este Manual de Convivencia.

Ø Elaborar acuerdos por los cuales se toman decisiones para aplicar protocolos o estímulos a los estudiantes

Participar en las modificaciones y ajustes del Manual de Convivencia de acuerdo con las evaluaciones, sugerencias, inquietudes y recomendaciones de la comunidad educativa.

Dejar constancia en actas debidamente firmadas, de las situaciones analizadas en el Comité.

Evaluar en cualquier tiempo los desempeños de los estamentos del ISCE con relación al buen ambiente y la armonía en las relaciones interpersonales.

Prevenir, las diversas formas de agresión, maltrato, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que puedan llegar a ser ejercidas sobre uno o varias personas del centro educativo.

Actuar como conciliador reservado en los casos concretos que susciten reclamaciones de acoso por parte de los integrantes de la comunidad educativa, para lo cual deberá examinar de manera confidencial, cuando a ello hubiere lugar, los casos específicos o puntuales en los que sean planteadas situaciones que presuntamente pudieren tipificar conductas o circunstancias de acoso y proponer alternativas para superar las tensiones.

**Funciones. Son funciones del Comité de Convivencia Escolar, las siguientes:**



## **Colegio Nueva Andalucía S.A.S.** **Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha**

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010  
PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986  
BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015  
MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de la Institución a las estrategias, programas y actividades sobre el tema de convivencia escolar, que se desarrollen en diferentes entidades.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar por solicitud o de oficio. El estudiante estará acompañado por el acudiente.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, frente a situaciones de conflicto específicas, frente a las conductas de alto riesgo de violencia o de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, que No pueden ser resueltos por este comité porque trascienden del ámbito escolar y revisten características de una conducta punible.
- Liderar el desarrollo de estrategias de formación e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Mantenerse actualizado de los fallos y normas legales que expida el gobierno colombiano.

### **Gobierno escolar y democracia**

El Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El Gobierno Escolar está integrado por:

- El Consejo Directivo
- El Consejo Académico
- Las comisiones de Evaluación y Promoción,
- Consejo Estudiantil,
- El Comité de convivencia

Cada uno de los anteriores estamentos promueve los valores que identifican al colegio y velan por el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

En la actualidad, son los personeros estudiantiles quienes están liderando actividades propias de su labor, pues ciertos espacios les exigen de alguna forma que sus propuestas se ejecuten tal y como lo planearon en sus respectivas campañas y además, sean puestas en común.

### **De los Representantes de Estudiantes**

#### **Gobierno de Aula**

Al iniciar el año se realizarán dos talleres del proyecto de democracia en los cuales se definirán los parámetros de organización convivencia (Código de Conducta Personal y Construyendo Reglas) los cuales serán liderados por los estudiantes miembros del Gobierno estudiantil bajo la tutela del Docente director de Grupo y quienes velaron durante el año por su cumplimiento.

#### **Gobierno Estudiantil**

1. El estudiante miembro será elegido por votación y convocado por escrito con un mínimo de 24 horas de anticipación a las reuniones de Gobierno Estudiantil y conocerá de manera previa los puntos a tratar.
2. La legalización e inscripción de los miembros representantes de cada grupo que pertenecerán al Gobierno Estudiantil se realizará a través de acta firmada por los estudiantes y director de grupo donde estará específico el proceso de elección. Esta acta será entregada por los Docentes a la Coordinadora de Proyecto antes de la primera reunión de Gobierno Estudiantil dentro de los primeros 20 días posteriores al ingreso del año lectivo de los estudiantes
3. En los siguientes cinco días posteriores a la elección de representantes, se presidirá la primera reunión de Gobierno estudiantil donde se realizará la posesión y la lectura de funciones del gobierno estudiantil.

Calle 14 No 2-40 Barrio Ubaté, teléfono 8823661 móvil 300-6653522 Soacha (Cund.)  
COLOMBIA

e-mail: [colegional@hotmail.com](mailto:colegional@hotmail.com) [www.colegioandalucia.co](http://www.colegioandalucia.co)

4. El estudiante representante tendrá voz y voto dentro de la reunión, si por alguna eventualidad el representante no puede asistir a la reunión con previo aviso, el suplente podrá tener voz, pero no voto dentro de las decisiones que se tomen en la reunión.
5. "El gobierno estudiantil está integrado por la asamblea general, donde están todos los estudiantes y la junta directiva de la institución, que está conformada por el presidente, el vicepresidente, el secretario y los ayudantes de comité. El presidente se encarga de coordinar los proyectos que se ejecutarán dentro de la institución y, como es un gobierno, igualmente ejerce la autoridad, coordina los proyectos, las actividades y garantiza que todo esté al orden del día. El vicepresidente es el que colabora cuando el presidente no está: como se hace en la Nación y como está estipulado en la Constitución Política de 1991. El secretario, igualmente, recoge las firmas, se encarga de que todo se lleve a cabo, velará y responderá por las actas que corresponden a las reuniones de Gobierno Estudiantil.
6. El gobierno estudiantil es una estrategia curricular que promueve el desarrollo afectivo, social y moral de los estudiantes a través de actividades vivenciales. Es una organización de los estudiantes y para los estudiantes que les garantiza su participación activa y democrática en la vida escolar; los estimula a participar; los impulsa a actuar en actividades en beneficio del colegio y la comunidad; les informa comportamientos cívicos y democráticos y actitudes positivas hacia la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, la cooperación, la ayuda mutua; los capacita para la toma de decisiones responsables, el trabajo cooperativo, la gestión y liderazgo, la autonomía; los forma para el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos. Desde el aula el niño se acostumbra a participar en distintas actividades tales como: manejo y cuidado de la higiene y la salud, promoción de campañas ecológicas, mejoramiento académico, organización de las áreas de trabajo dentro y fuera del aula, actos culturales, recreativos, religiosos, etc.
7. Los estudiantes organizan el gobierno democráticamente y forman comités y con la orientación del maestro, preparan sencillos proyectos y los ponen en marcha. El gobierno estudiantil también toma en cuenta la participación de los padres.

#### **Funciones:**

1. El Gobierno Estudiantil es autónomo y podrá reunirse sin la presencia del Personero de los estudiantes para deliberar y aprobar las propuestas que él desarrollará, dichas propuestas requieren el estudio y aprobación posterior de las directivas de la institución antes de ser ejecutadas.
2. Y la tesorería estará a cargo de un estudiante y el manejo de los dineros por la docente de Sociales de la sección primaria quien deberá rendir informe de los dineros recaudados, es ella (él) quien se encarga de los gastos y de los fondos, presentando informe a través de soportes que justifiquen las inversiones de dichos dineros.
3. Una de las responsabilidades del gobierno estudiantil es integrar a la comunidad y a la escuela en el desarrollo de proyectos donde todos sean partícipes de sus ajustes para implementar estrategias que desarrollen los espacios democráticos, y participativos.
4. Los instrumentos que los estudiantes manejan regularmente dentro del gobierno estudiantil son:
  - a. Control de asistencia: Se puede diligenciar individual o colectivamente. Es importante porque: aumenta el sentido de la responsabilidad y le hace tomar conciencia de la necesidad de ir a la escuela no por deber sino por gusto.
  - b. Buzón de sugerencias: Es una caja con el título "Sugerencias" en el cual los estudiantes escriben su nombre y sus inquietudes o sugerencias. Es importante porque: sirve como medio de comunicación entre estudiante y maestro, fomenta el hábito de respaldar con el nombre lo propuesto y ofrece a los estudiantes tímidos la oportunidad de expresar sus inquietudes
  - c. Actas de compromisos: Es una caja que realizan los estudiantes y el maestro. Los estudiantes escriben voluntariamente las actividades que deciden realizar y los compromisos que asumen. El maestro estimula y orienta las decisiones que toman los estudiantes



**Colegio Nueva Andalucía S.A.S.**  
**Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha**

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010

PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986

BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015

MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

5. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia y estar durante el año sujeto a este.

**Del (a) Personero(a) de los y las estudiantes:**

El personero de los estudiantes será elegido por voto a través de consulta en una jornada electoral

**d. Proceso de postulación y elección:**

1. Los estudiantes postulantes deberán llenar los requisitos del perfil de estudiante según parámetros del Manual de Convivencia
2. Los candidatos deberán llenar el Formato donde presentarán las tres propuestas matrices del proyecto de gobierno a desarrollar
3. Las propuestas serán previamente estudiadas por la rectora, coordinadora, docentes del área de sociales y coordinadores del proyecto de democracia
4. Los estudiantes postulados estarán a cargo de sus campañas electorales y velarán porque su desarrollo no atente contra la dignidad, respeto e integridad de ninguno de los candidatos (en caso de presentarse alguna falta en este sentido el candidato será exceptuado del proceso electoral, perdiendo el derecho a continuar en la contienda)
5. Dentro de las campañas electorales los estudiantes tendrán derecho a repartir publicidad, pegar afiches y carteles que promocionan al candidato y a un debate público.
6. El cierre de campañas se realizará con un mínimo de 24 horas de anticipación de la jornada electoral.
7. Durante la jornada electoral está completamente prohibida cualquier tipo de manifestación a favor o en contra de alguno de los candidatos
8. Los coordinadores de proyecto velarán por la transparencia dentro de la jornada electoral
9. Los jurados, veedores y testigos electorales que participen en la jornada, deberán mantener todo el tiempo una actitud de respeto frente al proceso y a los resultados
10. El conteo de votos se realizará inmediatamente se cierre la jornada electoral
11. Una vez firmadas las actas de escrutinio se le informará a la coordinadora los resultados, quien los hará conocer en acto público el mismo día de la jornada electoral

**De la posesión.**

Esta será realizada en acto protocolario frente a la comunidad educativa donde se leerán las funciones del personero según Manual de Convivencia

Junto a la posesión del Personero de estudiantes se realizará la posesión oficial del Gobierno Estudiantil.

**Funciones del(a) personero(a)**

1. Los estipulados en el Manual de Convivencia
2. Presentar los proyectos que ejecutará durante el periodo para estudio y aprobación de los entes competentes
3. Ser líder conciliador y defensor de los derechos de los estudiantes
4. Presentar informe bimestral de su gestión como personero y de los avances de su proyecto
5. Solicitar a través de oficio con un mínimo de 48 horas de anticipación las veces que necesite convocar al Gobierno Estudiantil, este deberá estar dirigido a la Docente Coordinadora del Proyecto de Democracia. y de esta manera convocar al Gobierno en pleno.
6. Participar en las reuniones de Consejo Directivo, comités académicos y de Convivencia
7. Ser vocero de los estudiantes ante los diferentes organismos de la institución
8. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia y estar durante el año sujeto a este.
9. Ser receptor, artífice y ejecutor de los proyectos presentados por los ministerios

Calle 14 No 2-40 Barrio Ubaté, teléfono 8823661 móvil 300-6653522 Soacha (Cund.)

COLOMBIA

e-mail: [colegional@hotmail.com](mailto:colegional@hotmail.com) [www.colegioandalucia.co](http://www.colegioandalucia.co)

#### **e. De las Sanciones:**

Tanto el Personero de los Estudiantes, los miembros del Gobierno Estudiantil deberán mantener el perfil con el cual fueron elegidos.

#### **Deberes**

1. Mantener un rendimiento académico alto durante el año
2. No incurrir en faltas disciplinarias según el Manual de Convivencia
3. Ser líderes que mantengan un perfil digno de imitar por los demás miembros de la institución,
4. Portar el uniforme de acuerdo con las indicaciones del Manual y las
5. No hacer uso de su cargo para incitar manifestaciones y revueltas que obstaculicen el normal desarrollo del proceso escolar
6. No faltar tres veces consecutivas a las reuniones citadas por el Gobierno de estudiantes.
7. No pasar por alto el conducto regular dentro el proceso de desarrollo y funcionalidad del Gobierno estudiantil
8. No usar su cargo para pasar por alto las normas básicas de respeto hacia los miembros de la comunidad educativa (docentes, directivas y estudiantes)

#### **Derechos:**

1. Que se lleve el debido proceso
2. Hacer acta de descargos (este proceso será competencia de coordinación de convivencia)
3. Evaluación por parte del comité de convivencia de dicho proceso
4. Evaluación por parte del Consejo Directivo si fuese necesario para la expedición de la sanción.

Nota: De ser necesario al ser comprobado que el estudiante incurrió en alguna de las anteriores faltas estará sujeto a la pérdida de investidura y curul dentro de la organización, para lo cual el suplente ocupará el cargo